



Salamanca, Guanajuato, 04 de julio del año 2019.

Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Seguridad Publica y Comunicaciones**, con motivo del oficio circular numero **93**, enviado por la Comisión de Seguridad Publica y Comunicaciones del Congreso del Estado de Guanajuato.

RESULTANDO.

Único.- A través del turno **SHA/1071/2019** de fecha 17 de junio de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió a esta **Comisión de Seguridad Publica, Movilidad y Protección Civil** el oficio circular numero **93** a través del cual la Comisión de Seguridad Publica y Comunicaciones del Congreso del Estado de Guanajuato, remite para propuestas y observaciones de este Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la iniciativa formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar la fracción XV del artículo 44 y adicionar un tercer y cuarto párrafos al artículo 52 de la Ley del sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, los comentarios u observaciones que se estimen pertinentes deberán hacerse llegar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud a fin de que puedan ser analizadas antes de la formulación del dictamen correspondiente a la Secretaria General del congreso del Estado en Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato o al correo electrónico rruiz@congresogto.gob.mx

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 81, 83 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta **Comisión**

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*



Municipal de Seguridad Publica, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular numero **93** enviado por la Comisión de Seguridad Publica y Comunicaciones del Congreso del Estado de Guanajuato.

Segundo.- Una vez analizada y discutida la iniciativa formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, esta **Comisión Municipal de Seguridad Publica, Movilidad y Protección Civil** tiene a bien realizar las siguientes observaciones y/o comentarios:

a).- Esta comisión municipal considera que es necesario que en relación a la reforma a la fracción XV del artículo 44 es necesario establecer o definir cuáles serán los parámetros y/o criterios que deberán tener los superiores para ordenar el sometimiento a las pruebas de control y confianza y a los procedimientos de evaluación del desempeño, ello para no generar un estado de incertidumbre y descontrol respecto a una posible facultad discrecional y que a su vez permita un mayor grado de confianza de aquellas personas que habrán de someterse a estos estudios.

Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN.

Primero.- Se determina que en relación a la iniciativa que pretende reformar la fracción XV del artículo 44 y adicionar un tercer y cuarto párrafos al artículo 52 de la Ley del sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, esta Comisión Municipal de Seguridad Publica, Movilidad y Protección Civil si tiene observaciones y/o comentarios que realizar.

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*



Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones del Congreso del Estado, mediante el oficio circular numero **93** una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaria General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato o al correo electrónico rruiz@congresogto.gob.mx el documento oficial en el que se determinen las opiniones que se tuvieron respecto a la iniciativa que pretende reformar la fracción XV del artículo 44 y adicionar un tercer y cuarto párrafos al artículo 52 de la Ley del sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.


**Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos.
Presidente.**


**Sindico José Luis Montoya Vargas.
Secretario.**


**Sindico Ma. Dolores Ochoa Echeveste.
Vocal.**